SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

003889 **OFICIO N° 03/ARRN/1434/18**
BITÁCORA: 23/DK-0037/08/18

Chetumal, Quintana Roo, 10 de Agosto de 2018

TORNERIA CREATIVA S DE RL MI.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Torneria Creativa S.de R.L. MI. con giro de Carpintería y estufado de madera, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1498/15 de fecha 09 de Septiembre de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-23-010-TCR-001/15** ubicado en Calle Pino Suarez No. 12 "A" frente al Parque S/N C.P. 77920 Bacalar Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	32	34	20467444	20467446

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGADO
10 AGO 2018
DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR DELEGADO DE
QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. .Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para:4.720 m3 As. GUANACAXTLE O PICH (Enterolobium cyclocarpum).
REST YMG SPA FJB